



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 14 de Enero 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°001-2021-MDLH/CM, de 14 de enero de 2021, en la cual se puso en consideración los Informes N°391-2020-SDHSS/MDLH, de 21 de octubre de 2020, Informe N°458-2020-SDHSS/MDLH, de 27 de noviembre de 2020, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Informe N°0391-2020-SDHS-MDLH, de 21 de octubre de 2020, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer el documento presentado, por Maricielo Talledo Sánchez, quien solicita la donación de una silla de ruedas, para su abuela Marta Irene Vilchez Inga, quien se encuentra delicada de salud y no puede desplazarse por sus propios medios, impidiéndole asistir a sus controles médicos, dicha Subgerencia sugiere se debe apoyar con lo solicitado, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°0458-2020-SDHS-MDLH, de 27 de noviembre de 2020, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer el documento presentado, por Sofía Ancajima More, quien solicita la donación de una silla de ruedas, para su hermano Luis Ancajima More, quien se encuentra delicado de salud por padecer problemas urológicos y de Parkinson, impidiéndole asistir a sus controles médicos, dicha Subgerencia sugiere se debe apoyar con lo solicitado, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, las Municipalidades en materia de Programas Sociales, ejercen funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°001-2021-MDLH-CM, de 14 de diciembre de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo social consistente en la donación de 02 sillas de ruedas, a los solicitantes Maricielo Talledo Sánchez y Sofía Ancajima More, para sus familiares, quienes necesitan desplazarse a sus controles médicos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Social consistente en la donación de 02 (dos) sillas de ruedas a los solicitantes Maricielo Talledo Sánchez y Sofía Ancajima More, por los motivos expuestos en los considerandos.



Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munifahuaca@munifahuaca.gob.pe – info@munifahuaca.gob.pe



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

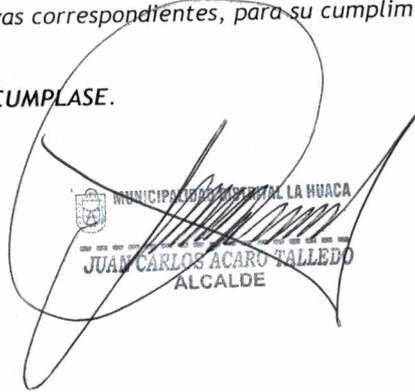


ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Tesorería, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el articulo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
 JUAN CARLOS ACARO TALLEO
 ALCALDE



Gerencia Municipal.
 Secretaría General.
 Servicios Sociales.
 Logística.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura
 Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe